

RESOLUCIÓN N°: 869/04.-

Ramallo, 20 de abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda financiera para adquisición de materiales para la construcción solicitada por parte del **Señor SOLÍS, Gustavo Alberto**; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su Articulado protege la vivienda única, tendiendo al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus habitantes;

Que en dicho inmueble, se encuentra emplazada la vivienda única, de ocupación permanente y albergue del grupo familiar, por lo que la materialización de dicho trámite se funda en razones de justicia social;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la entrega de una ayuda financiera para refacción y ampliación de vivienda al Señor **SOLIS, Gustavo Alberto**.

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2004.